

Décimo Primero.- Asuntos generales.-----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- Toda vez que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, no se encontraba al iniciar la sesión, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, en su carácter de Primera Regidora, quien en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la ausencia del **Ciudadano Rene Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor**. A continuación, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la décima sexta sesión ordinaria, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, para manifestar: Gracias Secretario. Buenas tardes compañeros Regidores, Secretario. Solicito la dispensa de la lectura del acta y pasemos directamente a la aprobación. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la décima sexta sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la décima sexta sesión ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la décima sexta sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la décima sexta sesión ordinaria.-----

Terminando el punto anterior la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la aprobación del acta de la décima séptima sesión ordinaria de carácter privada. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la décima séptima sesión ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la décima séptima sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la décima séptima sesión ordinaria.-----

Terminando el punto anterior la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto de la fracción II del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 Fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49, 182 Fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 0075/2014, de fecha 29 de mayo del 2014, la XIV Legislatura al Congreso del Estado, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de

Cáceres, el expediente relativo a la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO;**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, los siguientes:

- En Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura del Estado, celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil catorce, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por la Diputada Berenice Penélope Polanco Córdova. Misma Iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;
- La iniciativa señalada, con fundamento en lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con la finalidad de realizar su estudio, análisis y posterior dictamen en los términos de lo dispuesto en el artículo 114 del ordenamiento en cita;
- En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales de la XIV Legislatura al Congreso del Estado, Dictamino la Iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo sexto de la fracción II del artículo 49, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

"Artículo 49.-...

I.-

II.-

.....

.....

.....

.....

.....

El Tribunal Electoral del Quintana Roo, tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, y tendrá el carácter de permanente; tendrá competencia y organización para funcionar en pleno y sus sesiones serán públicas. Tendrá a su cargo actividades relacionadas con la capacitación e investigación jurídico-electoral, promoción de la cultura política y democrática, las cuales deberá realizar a través de la Unidad de Capacitación e Investigación, en los términos que disponga la ley de la materia. Las resoluciones del Tribunal serán emitidas con plenitud de jurisdicción en una sola instancia y sus fallos serán definitivos. Estará integrado por tres Magistrados Numerarios, unos de los cuales fungirá como Presidente. Así mismo habrá dos Magistrados Electorales Suplentes, en orden de prelación, que deberán ser renovados cada seis años. El Tribunal contará con una Contra/orfo Interna que tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del mismo;

III a VIII.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto”.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DELAÑO DOS MIL CATORCE.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE PROFA. MARITZA ARACELLY MEDINA DÍAZ

SEGUNDO.- EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, A LA HONORABLE XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de los considerandos y pasarnos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Gracias. Si yo entiendo la importancia de ser el constituyente permanente, pero si quiero aclarar porque va a ser mi voto en contra y en el texto constitucional deben figurar órganos de fundamental importancia para la estructura del Estado, como se justifica en el artículo 49 al plasmar la existencia del Tribunal Electoral, lo que no es el caso de una unidad administrativa subordinada, cuya relevancia no se advierte como indispensable para estar en la máxima ley. Yo creo que aprobarlo lo van a hacer me supongo la mayoría, es seguir permitiendo a los legisladores, se está dando mucho tanto a nivel federal como estatal que no miden las consecuencias de vulnerar la propia Constitución desde mi punto de vista, con iniciativas que no tienen el peso para hacerse, específicamente en el caso de este unidad administrativa que desde mi punto de vista pudiera haber quedado perfectamente en las leyes secundarias. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Latifa. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto de la fracción II del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría de votos, 13 a favor y 02 en contra de las Ciudadanas Regidoras: Nadia Santillán Carcaño, Décimo Regidora y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto de la fracción II del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos

del propio acuerdo.-----

Terminando el punto anterior la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 98 y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 98, así como un último párrafo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 Fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49, 182 Fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 0077/2014, de fecha 29 de mayo del 2014, la XIV Legislatura al Congreso del Estado, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, el expediente relativo a la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 98 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 98, ASÍ COMO UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO;**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, los siguientes:

- En Sesión ordinaria celebrada por la XIV Legislatura del Estado, celebrada el día trece de mayo del año dos mil catorce, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, modifican y adicionan los artículos 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo. Misma Iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;
- La iniciativa señalada, con fundamento en lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, fue turnada a la Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, con la finalidad de realizar su estudio, análisis y posterior dictamen en los términos de lo dispuesto en el artículo 114 del ordenamiento en cita;

- En cumplimiento de lo anterior, la Comisiones Unidas en cuestión, dictaminaron la Iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por los expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 98 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 98, ASÍ COMO UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- se reforma el párrafo tercero del artículo 98 y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 98, así como un último párrafo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 98.-

.....

Las Salas se integraran por Magistrados Numerarios o Supernumerarios organizadas por materia o circuito, pudiendo ser unitarias o colegiadas con la conformación, integración, jurisdicción y competencia que determine el Pleno con sujeción a la ley. Las Salas Colegiadas se integrarán con tres magistrados. La Sala Constitucional y Administrativa se integrará con un Magistrado Numerario.

Las apelaciones en los juicios de oralidad será resueltas de forma unitaria o colegiada, por los Magistrados en los casos previstos por la ley o determinación fundada del Pleno, con excepción del Magistrado Presidente, el Magistrado de la Sala Constitucional y Administrativa y el Magistrado Consejero.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia de oficio o a petición fundada por parte de la Sala correspondiente podrá conocer de los asuntos que por su interés o trascendencia así lo ameriten.

Artículo 99.-...

.....

.....

.....

Los Magistrados Supernumerarios, podrán ejercer funciones jurisdiccionales, integrando sala unitaria o colegiada, con la adscripción, competencia, jurisdicción y tiempo que el Pleno determine, cuando se estime que las necesidades del servicio así lo requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DELAÑO DOS MIL CATORCE.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE PROFA. MARITZA ARACELLYMEDINA DÍAZ

SEGUNDO.- EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, A LA HONORABLE XIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias Primera Regidora. Solicito que se omita la lectura de los considerandos y que pasemos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 98 y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 98, así como un último párrafo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 98 y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 98, así como un último párrafo al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, "SEDATU" para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, "PREP", en los términos de la propia iniciativa. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E

C. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89, 90, fracciones III, VI, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 27 fracción IX del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, "PREP", a celebrarse por este Municipio, con el gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, "SEDATU", en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que el artículo 66, fracción I, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a los Ayuntamientos, para que en materia de gobierno y régimen interior, puedan celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar a una sociedad equitativa e incluyente;

Que el citado Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, estableció como una de sus acciones, el Programa Rescate de Espacios Públicos, "PREP", orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país;

Que toda vez que el Programa Rescate de Espacios Públicos, "PREP", tiene como objetivo contribuir e impulsar el desarrollo urbano ordenado, a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de inseguridad en las ciudades y zonas metropolitanas mediante el rescate de espacios públicos urbanos en estado de deterioro, abandono o inseguridad para el uso y disfrute de la comunidad y con ello coadyuvar en la prevención social del delito y la violencia, así como contribuir al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social;

Que en virtud de que los objetivos del Programa Rescate de Espacios Públicos, "PREP", son acordes con los fines del Gobierno Municipal de Benito Juárez, relativos a promover el desarrollo integral de todas las comunidades del municipio, es decir, la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población, así como la gestión y recepción de las participaciones federales y estatales, al igual la concertación de programas de inversión estatal y federal, en el mes de enero del presente año, por medio de la Dirección General de Planeación, se solicitó al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, "SEDATU", en Quintana Roo, su valiosa intervención a fin de que este Municipio de Benito Juárez, fuera considerado para participar en el citado programa;

Que en atención a la solicitud antes referida, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, "SEDATU", remitió el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, "PREP" que se adjunta a la presente Iniciativa, para su debida valoración y firma respectiva en su caso;

Que asimismo, y a efecto de que se revisen las obras que al amparo del citado instrumento se realizarán, con el fin de priorizar aquellas que resulten más imperantes de llevar a cabo, así como de determinar con certeza la inversión que este municipio deberá efectuar con la suscripción del acuerdo de mérito, resulta pertinente dar el trámite conducente a una iniciativa, a efecto de que se realice el estudio y posterior dictamen, por parte de las Comisiones Ordinarias competentes de este Ayuntamiento;

POR LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes compañera Primera Regidora, compañeros Regidores, Síndico, Secretario. Solicito se dispense la lectura de los considerandos y vayamos directo a los puntos de acuerdo ya que esto ya fue discutido en el pre cabildeo. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa relativa a la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, “SEDATU” para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos, “PREP”, a las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Planeación Municipal. Por lo que se ofreció la tribuna para quienes quisieran formular alguna observación con relación al trámite propuesto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Perdón, profesor Fernando Peralta. Y en uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Yo creo que es importante resaltar que si se logra este convenio, si se aprueba en las Comisiones Unidas, se va a modificar el PIA 2014, que es el Programa de Inversión Anual y eso significa más obras en beneficio para la ciudadanía. Tengo entendido que son seis parques que se van a remodelar y a reconstruir, pues eso habla de la capacidad de gestión del Ayuntamiento para que independientemente de los recursos que ya tenemos aprobados mediante convenios que así lo prevé la Constitución, podemos hacernos de más recursos en beneficio de la ciudadanía. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias por su observación. Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Una disculpa porque me perdí. ¿A qué Comisiones va?. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: No se ha dicho todavía. (voces) Exacto. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si hubiéramos, si hubiéramos leído el documento, este, nos daríamos cuenta que la Dirección General de Planeación solicitó, entonces yo creo que debería estar incluida la propia Comisión de Planeación. No sé. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros Regidores, en las reuniones que tuvimos de pre cabildo, ahí con el jurídico, con el compañero de Leo que nos estuvo ahí apoyando, se acordó que llamáramos a Obras Públicas y a Planeación, a Sergio de Luna, para que con las comisiones mutuas pudiéramos valorar todos los programas que está planteando este convenio. Entonces, para que estemos en el mismo canal ¿no?. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Si quiere (voces). Ya lo checo. ¿Alguien más desea tomar la palabra? Regidora Silvia Ponce. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora**, quien manifestó: Si, gracias. Nada más en relación a este proyecto iniciativa, resaltar la importancia de lo manifestado por el Titular de la Dirección de Planeación, el Licenciado Sergio de Luna Gallegos, en la última reunión de trabajo de comisión, en las que nos informa va a solicitar la creación de la Unidad de Supervisión y Evaluación para dar seguimiento a la normatividad que establecen las reglas de operación de todos los convenios que en la actualidad se vienen suscribiendo para poder cumplir en tiempo y forma y de esa manera el Municipio no se vea afectado como en este caso lo estipula este convenio en el capítulo octavo, en el cual SEDATU puede solicitar la suspensión parcial o definitiva de los recursos y a su vez el Municipio sea observado por la federación. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidora Silvia Ponce. ¿Alguien más desea tomar la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa a las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Planeación Municipal, mismo

trámite que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la convocatoria para elegir a las niñas o niños que representarán al Ayuntamiento en el Programa “Cabildo infantil por un día”, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 4º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso p), 68, 69, 70, 86, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 8º, 18 de la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 5º fracción VI, VII, 73, 74, 92, 93 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 78, 80, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que en ese contexto, y con el propósito de fomentar la cultura de la democracia y la activa participación cívica de todas las niñas y niños que representan el futuro de nuestro municipio y del Estado de Quintana Roo, se propone en esta oportunidad convocar a un Cabildo Infantil por un Día;

Que la convocatoria para el proceso de selección de “Cabildo Infantil por un Día”, se dirigirá a las niñas o niños que cursen el quinto y sexto grado de Educación Primaria en escuelas públicas o privadas, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo y por desarrollar actividades en pro de la infancia;

Que de conformidad con la Convocatoria que se propone a través del presente acuerdo, se elegirá a las niñas o niños que representarán al “Cabildo Infantil por un Día” como Regidores, Síndico y Presidente Municipal Infantil por un día, a celebrarse el día 8 de julio de 2014;

Que en ese tenor, se elegirá a quince Regidores, un Síndico y un Presidente Infantiles, mediante el procedimiento contenido en la convocatoria propuesta, mismo que consiste en exposiciones orales que de manera propositiva e institucional, lleven a cabo las niñas y niños participantes, sobre alguno de los temas que la propia convocatoria señala. Dichas exposiciones serían evaluadas por un Jurado Calificador integrado por representantes del sector educativo en el Municipio;

Que toda vez que con la participación las niñas y niños del municipio en este ejercicio, se pretende obtener el fortalecimiento de una cultura política representativa y democrática que resulte en un futuro ciudadano más participativo e involucrado con los valores de la democracia y de la comunidad en la que habitan, y que la presente administración municipal considera que la celebración del evento objeto del presente acuerdo, es crear un espacio de reflexión para nuestra niñez, así como promover los valores cívicos, los derechos de los niños y concientizar más a los funcionarios públicos de los problemas sociales actuales en nuestro municipio, tales como salud,

vivienda, seguridad social, seguridad pública, derechos humanos, educación, medio ambiente, y empleo, entre otros temas; en tal orden de ideas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la Convocatoria para que las niñas y niños que cursan el quinto y sexto año de educación primaria en escuelas públicas o privadas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se distinguen por su promedio escolar, desempeño deportivo o por desarrollar actividades en pro de la infancia, participen en el “Cabildo Infantil por un Día”, que se llevará a cabo en fecha 8 de julio de 2014; convocatoria que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte para que en conjunto con la Dirección de Educación Municipal y en representación de este H. Ayuntamiento, den trámite a la convocatoria a la que se hace referencia en punto de acuerdo que antecede y en su oportunidad, informe a este órgano colegiado de gobierno con respecto al resultado de la elección de los niños y niñas que participarán en el “Cabildo Infantil por un Día”, a celebrarse el 8 de julio de 2014.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte para que en conjunto con la Dirección de Educación Municipal, utilicen el Salón Presidentes, en la implementación del procedimiento de elección de las niñas y niños que serán representantes de este Municipio en el “Cabildo Infantil por un Día”, de conformidad con el calendario establecido en la convocatoria respectiva; asimismo, se autoriza para que el día el 8 de julio de 2014, se lleve a cabo el evento “Cabildo Infantil por un día” en el Recinto Oficial de este Honorable Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese, cúmplase y publíquese en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos directamente a los puntos de acuerdo, ya que esta información nos fue entregada con anterioridad. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Profesor Manuel Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Bueno antes que nada muy buenas noches. La idea de tomar el micrófono es para primero invitar a todos los niños y las niñas a participar en este evento. ¿Qué es lo que se pretende? Tener un ciudadano más participativo pero sobre todo con una cultura democrática, una cultura política más abierta. Creo que si desde pequeños empezamos a impulsar a los niños a la participación política desde el punto de vista que ellos lo tienen que ver, podemos tener mejores ciudadanos, y esa es la idea, a fin también de que conozcan cual es el trabajo que hacen los Regidores, cual es el trabajo del Presidente Municipal, del Síndico y poder así determinar prácticamente el trabajo del Cabildo de Benito Juárez. Gracias Primera Regidora. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias y felicidades por su trabajo. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la convocatoria para elegir a las niñas o niños que representarán al Ayuntamiento en el Programa “Cabildo infantil por un día”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la convocatoria para elegir a las niñas o niños que representarán al Ayuntamiento en el Programa “Cabildo infantil por un día”, en los

términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un contrato de comodato con la empresa DICONSA, S.A de C.V., con respecto al inmueble ubicado en la supermanzana 510, manzana 36, lote 1-06 de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en el artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 fracción VI, 133, 134, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 90 fracción I y XIV, 229 fracción I, 237, 238 fracción II, 241 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2662, 2665, 2667, 2668, 2669, 2670 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Quintana Roo; 212, 213, 217 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 4º fracción I y 41 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción II y IV, 33, 34, 40, 42, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que DICONSA S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria que pertenece al Sector Desarrollo Social, que tiene el propósito de coadyuvar al fomento del desarrollo social y económico de los mexicanos, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población en pobreza extrema, ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto mediante su participación organizada, así como participar con las distintas instituciones de gobierno y/o particulares en programas de abasto y distribución de productos en beneficio de los grupos más vulnerables y cuando se presenten situaciones de emergencia o desastre;

Que en ese sentido, es una de las prioridades de la presente administración municipal, lograr una mejora significativa en la nutrición de la población benitojuarenses que habita en comunidades rurales o marginadas, con el objeto de impulsar el desarrollo de las familias y su entorno, por lo cual, resulta de primordial importancia apoyar la tarea encomendada a DICONSA de llevar productos básicos y complementarios de calidad y bajo precio a las localidades que más los necesitan, de forma eficiente y oportuna;

Que el acceso a los apoyos del programa de DICONSA se lleva a cabo por medio del funcionamiento de Centro de Atención a Beneficiarios o CABE administrados con apoyo de la propia comunidad, mismos que deben encontrarse ubicados a lo largo de las diferentes demarcaciones territoriales donde DICONSA pretende actuar; en el mismo sentido, es evidente que dadas las necesidades de este municipio y de su población, la instalación de Centro de Atención a Beneficiarios, en territorio municipal sería muy benéfico para los habitantes de escasos recursos o que viven en condiciones más precarias;

Que de acuerdo con el marco jurídico aplicable en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el mismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública;

Que el Código Civil del Estado de Quintana Roo, establece que el comodato también llamado préstamo de uso, es la figura jurídica mediante la cual, una de las partes denominada comodante, cede de manera temporal y gratuita el uso de un bien no fungible al comodatario, quien se obliga a restituirlo individualmente;

Que por las características jurídicas que revisten al comodato, dicha figura permite el uso temporal del bien sin que ello implique de ninguna forma el traslado de dominio, esto es, se otorga únicamente el uso del inmueble a título gratuito, pero no la propiedad del mismo;

Que toda vez que DICONSA manifestó a este Ayuntamiento la necesidad de usar un inmueble con las características del ubicado en la Supermanzana 510, manzana 36, lote 1-06 de esta ciudad (antes Supermanzana 510, manzana 26, lote 4), y que el mismo sería utilizado como Centro de Atención a Beneficiarios Diconsa, y con el objeto de cumplir con su propósito de abatir la pobreza

alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades marginadas de este Municipio, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un Contrato de Comodato a favor de la empresa de participación estatal mayoritaria DICONSA Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto del inmueble propiedad de este Municipio ubicado en la Supermanzana 510, manzana 36, lote 1-06, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los siguientes términos:

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PEDRO REYES PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” EN SU CARÁCTER DE COMODANTE Y POR OTRA PARTE DICONSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. RAFAEL AARÓN ECHEVERRÍA SOBERANIS EN SU CARÁCTER DE COMODATARIO, EN ADELANTE “DICONSA” SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA SUPERMANZANA 510, MANZANA 36, LOTE 1-06, EN ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EN ADELANTE “EL INMUEBLE”; DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **EL MUNICIPIO**:

I.1.- Que es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 126, 127 y 128 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Paul Michell Carrillo de Cáceres, en su carácter de Presidente Municipal, es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

I.3.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90, Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar, a nombre del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

I.4.- Que así mismo, el Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que el Presidente Municipal será el único facultado para firmar contratos y convenios, en los cuales se afecte al patrimonio municipal, mismo acto que deberá ser certificado por el Secretario del Ayuntamiento; debiendo constar además, las firmas de las unidades administrativas que por sus funciones deban de conocer del mismo.

I.5.- Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Creadito Publico es **MBJ750410-JT4** conforme a su cédula de identificación fiscal.

I.6.- Que señala como su domicilio legal el edificio conocido como Palacio Municipal ubicado en la Avenida Tulum número 5, Supermanzana 5, Manzana 5, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

I.7.- Que es legal propietario de **EL INMUEBLE** objeto del presente comodato, ubicado en la Supermanzana 510, manzana 36, lote 1-06, en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, (antes Supermanzana 510, manzana 26, lote 4) extremo que acredita con el contrato de donación gratuita pura y simple otorgada por el Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo, de fecha 19 de julio de 2001; asimismo, manifiesta bajo protesta decir estar en posibilidad de otorgar el uso del mismo.

I.8.- Que el inmueble al que se hace referencia en la declaración inmediata anterior cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 9.84 metros con Avenida 50

Al este: en 61.61 metros con lote 1-07

Al sur: 11.21 metros con lote 1-02

Al oeste: 56.47 metros con lote 1-05

II.- Declara **DICONSA**:

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número cuarenta mil setenta y uno de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto del Valle Prieto, Notario Público Número 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente en la

Secretaría de Desarrollo Social, tal y como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2013.

II.2 Que mediante escritura pública número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, de fecha 10 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de DICONSA, celebrada el 8 de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA S.A. de C.V. a partir del 1° de enero del año 2000.

II.3 Que por escritura pública número setenta y tres mil setecientos tres de fecha 13 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de DICONSA, en el cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy denominada DICONSA S.A. de C.V. como fusionante de todas ellas.

II.4 Que por escritura pública número setenta y tres mil setecientos sesenta y seis, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO S.A. de C.V. en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA como fusionadas.

II.5 Que las escrituras públicas anteriormente mencionadas se encuentran inscritas en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, con el folio mercantil número 98440.

II.6 Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **DIC860428M2A** conforme a su cedula de identificación fiscal.

II.7 Que en este acto se encuentra representada por su Apoderado Legal el **C. RAFAEL AARÓN ECHEVERRÍA SOBERANIS**, quien cuenta con todas las facultades necesarias para obligarse en los términos de este contrato, facultades que se encuentran contenidas en la escritura pública número ochenta y nueve mil ciento cincuenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número setenta y dos del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir la verdad que las mismas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la presente fecha.

II.8 Que cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y de personal, para dar cumplimiento a los términos de este contrato.

II.9 Que tiene entre su objeto social el coadyuvar al fomento de desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población en pobreza extrema, ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto, mediante la participación organizada de dicha población.

II.10 Que señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en todo lo relacionado con este contrato, el ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo S/N, esquina Insurgentes, Colonia 20 de Noviembre, en la Ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.

Hechas las anteriores declaraciones y reconocidas sus respectivas personalidades las partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL MUNICIPIO concede a **DICONSA** el uso y goce temporal a título gratuito de **EL INMUEBLE ubicado en la Supermanzana 510, manzana 36, lote 1-06, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo**, y **DICONSA** se obliga a su vez, a hacer uso del inmueble otorgado en comodato como **Centro de Atención a Beneficiarios Diconsa (CABE)**, asimismo, para el cumplimiento de su objeto social que es coadyuvar al fomento del desarrollo social y económico del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población en pobreza extrema, ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto mediante su participación organizada, así como participar con las distintas instituciones de gobierno y/o particulares en programas de abasto y distribución de productos en beneficio de los grupos más vulnerables y cuando se presenten situaciones de emergencia o desastre.

SEGUNDA.- Que en este acto las partes hacen constar que **EL INMUEBLE** objeto del presente comodato, ha sido ya entregado por **EL MUNICIPIO** a **DICONSA**.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el día **29 de septiembre de 2016**. Una vez llegada esta última fecha, **DICONSA** podrán acordar la renovación del presente instrumento en sus términos, en un plazo no

mayor de 60 días naturales. Transcurrido el plazo estipulado y de no llegarse a un acuerdo, **DICONSA** se obliga a restituir el bien inmueble que le ha sido otorgado en comodato inmediatamente.

CUARTA.- DICONSA se obliga a no otorgar a terceros el uso del bien materia del presente contrato, ya que el uso que realizará de mismo es con el fin específico estipulado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTA.- DICONSA se obliga a llevar a cabo durante la vigencia del presente contrato a su cuenta y cargo, el mantenimiento, limpieza y vigilancia de **EL INMUEBLE**; asimismo, se obliga a contratar a cuenta suya, las pólizas de seguro necesarias de conformidad al objeto para el que será utilizado **EL INMUEBLE**.

SEXTA.- DICONSA se obliga a cuidar y proteger **EL INMUEBLE** entregado, y a responder de cualquier deterioro que este sufra, inclusive si se emplea en uso distinto a la naturaleza del mismo, o si se excediese en el plazo convenido.

SÉPTIMA.- EL MUNICIPIO podrá rescindir en cualquier momento este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, si **DICONSA** falta al cumplimiento de alguna de las obligaciones que el presente contrato le impone.

OCTAVA.- Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los **xx** días del mes de **xxxx** del año dos mil catorce.

POR "EL MUNICIPIO"

PAÚL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PEDRO REYES PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO
MUNICIPAL

POR "DICONSA"

LIC. RAFAEL AARÓN ECHEVERRÍA SOBERANIS
APODERADO LEGAL

El Licenciado José de la Peña Ruiz de Chávez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo certifica que el presente instrumento fue efectivamente suscrito por el Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Pedro Reyes Pérez, Director de Administración y Patrimonio Municipal, la suscripción del contrato objeto del presente acuerdo; asimismo se instruye a este último para que vigile el estricto cumplimiento de sus términos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Gracias buenas tardes, solicito la dispensa de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo, ya que lo hemos revisado en los pre cabildeos anteriores. A lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Regidor Alberto Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias, voy a ser extremadamente breve, quiero

reconocer y resaltar, gracias, quiero reconocer y resaltar el trabajo coordinado y los resultados que esto puede generar en beneficio de la ciudadanía. Recordemos que cuando existe una coordinación de todos los órganos de gobierno, el resultado son beneficios y se traduce en efectivamente beneficios que van transformando la vida de los ciudadanos. Recordemos que esta tienda el objetivo principal es precisamente beneficiar a estos grupos de mayor situación de vulnerabilidad. Quiero resaltar también el tema de que este comodato es un préstamo, estamos cooperando para el beneficio de nuestros ciudadanos, yo lo respaldo, lo apoyo, lo aplaudo y me parece que esto es precisamente lo que la ciudadanía necesita, busca y para eso estamos nosotros aquí precisamente, para encontrar esas herramientas que beneficien a la ciudadanía. No le veo más palabras, más que el beneficio que van a recibir cientos de benitojuarenses. Es cuanto señor Secretario. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Efectivamente Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un contrato de comodato con la empresa DICONSA, S.A de C.V., con respecto al inmueble ubicado en la supermanzana 510, manzana 36, lote 1-06 de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora** ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la celebración de un contrato de comodato con la empresa DICONSA, S.A de C.V., con respecto al inmueble ubicado en la supermanzana 510, manzana 36, lote 1-06 de la Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, manifestó: Siendo las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de junio del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----